



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 505 00			
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN COLORADO ALVARADO	DOC. IDENT.	23.855.592
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.		
ASUNTO	Nulidad - Ineficacia de la afiliación		

Atendiendo al resultado del trámite de notificación adelantado respecto de la AFP COLFONDOS S.A. (fs. 115 y 123 Dig), es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del CPT y SS y en ese sentido, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que surta EL EMPLAZAMIENTO de LA AFP COLFONDOS S.A., a fin de trabar la litis en debida forma, prever eventuales nulidades y continuar con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: Súrtase la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Art. 108 Inciso 6° del CGP y artículo 10 del decreto 806 de 2020).

TERCERO: PREVIO A LA DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM, SE ORDENA a la parte DEMANDANTE que mediante correo electrónico ponga en conocimiento de la parte demandada, la existencia del presente proceso a la dirección electrónica consignada en el registro de existencia y representación, obrante a folio 55 dig. del expediente.

Agotado el trámite deberá allegar impresión del mensaje de datos, conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020.

CUARTO: Una vez trabada la litis el Despacho procederá a pronunciarse acerca de la reforma de la demanda presentada (f. 171 Dig).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO LABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N.º 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO